

# COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL - LEY Nº 10.653

ADHERIDO A LA FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTURA (FADEA)

SEDE COLEGIO PROVINCIAL: Av. Belgrano 650 P.A.

(C.P. 2000) ROSARIO

Pcia. SANTA FE

R. ARGENTINA

Tel./Fax: (0341) 449-2389 / 480-3915

E-Mail: [colegiodearquitectos@capsf.org.ar](mailto:colegiodearquitectos@capsf.org.ar)

## **RESOLUCION D.S.P. DEL C.A.P.S.F. Nº 382/08**

### **SOBRE CARGAS FUNCIONALES DIRECTIVOS DEL CAPSF A PARTIR DEL 01/04/08**

#### **VISTO:**

La Resolución DSP-CAPSF Nº 333/06, que dispuso, de conformidad con el Art. 65º del Estatuto, el reconocimiento de viáticos y/o reintegros de gastos en el cumplimiento de su cometido de sus funcionarios, fundado en "... la demanda de tiempo que insume las tareas específicas de conducción de los distintos órganos de gobierno del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, por parte de sus autoridades", y el hecho que "...estas tareas de suma responsabilidad, hace necesario una presencia activa y cotidiana dedicación de tiempo material de cada uno de sus Directores, en sus distintos roles de conducción...."

#### **CONSIDERANDO:**

Que hace a criterios de igualdad de trato, que se unifiquen los montos de las respectivas cargas funcionales para cargos y tareas similares.

La complejidad de las tareas que desarrollan los directivos, que obligan a una mayor dedicación e inversión en el tiempo, para la conducción de este Colegio.

La necesidad de adecuar las Cargas Funcionales a criterios de mayor equidad en virtud del aumento en el costo de vida y tiempo transcurrido desde el último aumento.

Que el presente tema es analizado y debatido en Reunión DSP Nº 166/08 del día 25/04/08  
Por ello:

### **EL DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL DEL COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

#### **Resuelve:**

**Artículo 1º** - Ratificar la asignación de una partida específica en el presupuesto general del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, para la imputación de las Cargas Funcionales.

**Artículo 2º** - La partida para Cargas Funcionales podrá ser suspendida en su aplicación cuando el Directorio Superior Provincial, por razones que considere pertinentes, resuelva hacerlo en forma parcial o total.

**Artículo 3º** - Disponer a partir del 1º de abril de 2008, el pago mensual en concepto de cargas funcionales a los miembros integrantes del Directorio Superior Provincial, de la Comisión Revisora de Cuentas y del Tribunal de Ética y Disciplina del CAPSF y de los Directorios de los Colegios de Distrito .

**Artículo 4º:** Incrementar en un 35 % las cargas funcionales mencionadas en el Art. 3 tomando como referencia el cargo de presidencia y estableciendo porcentajes fijos según la escala que se detalla a continuación:

#### **Mesa Ejecutiva del CAPSF:**

Vicepresidente, Secretario y Tesorero

70% de la CF del Pte. del DSP

#### **Vocales al Directorio Superior Provincial**

25% de la CF del Pte. del DSP

# COLEGIO DE ARQUITECTOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## DIRECTORIO SUPERIOR PROVINCIAL - LEY Nº 10.653

ADHERIDO A LA FEDERACION ARGENTINA DE ENTIDADES DE ARQUITECTURA (FADEA)

SEDE COLEGIO PROVINCIAL: Av. Belgrano 650 P.A.

(C.P. 2000) ROSARIO

Pcia. SANTA FE

R. ARGENTINA

Tel./Fax: (0341) 449-2389 / 480-3915

E-Mail: [colegiodearquitectos@capsf.org.ar](mailto:colegiodearquitectos@capsf.org.ar)

**Miembros de la Comisión Revisora:** 15% de la CF del Pte. del DSP

**Miembros del Tribunal de Ética y Disciplina:** 15% de la CF del Pte. del DSP

### **Directorio de los Colegios de Distrito 1 y 2**

Presidente: 65% de la CF del Pte. del DSP  
Vicepresidente, Secretario y Tesorero 70% de la CF del Pte. del Distrito  
Vocal Titular 25% de la CF del Pte. del Distrito

### **Directorio de los Colegios de Distrito 3,4,5 y 6**

Presidente: 35% de la CF del Pte. del DSP  
Vicepresidente, Secretario y Tesorero 70% de la CF del Pte. del Distrito  
Vocal Titular 20% de la CF del Pte. Distrito

**Artículo 5º.-** Derogar a partir del 01/04/08, la Resol. DSP- CAPSF Nº333/06 y toda otra disposición que se opongan a la presente.

**Artículo 6º.-** Comuníquese a los Directorios de los Colegios de Distrito. Hágase saber a los Miembros del Tribunal de Ética y Disciplina y a la Comisión Revisora de Cuentas del CAPSF

**Artículo 7º.-** Publíquese en la Página Web del CAPSF para su conocimiento y cumplida, archívese.

Arq. Carlos A. Brarda  
Secretario

Arq. Edgardo R. Bagnasco  
Presidente